

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Verbal Sumaria, informando que la mandataria judicial de la parte demandante (Dra. NATASHA JARAMILLO GUEVARA), mediante escrito que antecede solicitó el desistimiento de esta. Sírvase proveer. Cali, Septiembre 29 de 2021. El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACION No. 118
RADICACIÓN: 2021-00638-00
CALI, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y conforme a lo dispuesto en el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO la presente demanda Verbal Sumaria de Responsabilidad Civil Contractual, instaurada por NELLY JOHANA GIRALDO HENAO y JUAN CARLOS ARIAS MESA, contra SILVIA RUANO CARDENAS.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y cancelar la radicación del proceso.

CUARTO: TENGASE a la Dra. NATASHA JARAMILLO GUEVARA, identificada con la T.P. No. 153.541 del C.S.J., como mandataria judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **146** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **30-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez